



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA CON
EXPENDIO TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL DE BEBIDAS
ALCOHÓLICAS DE BAJA GRADUACIÓN ALCOHÓLICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.723.-

DALCAHUE, 02 de julio del 2026.-

VISTOS:

- 1.-** Lo dispuesto en artículo 1° primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: “Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;
- 2.-** Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas de bajo grado de alcohol. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- 3.-** Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra I), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 4.-** La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud dirigida a la alcaldesa de la comuna de Dalcahue y firmada por la señora Paula Colivoro Alvarado, cédula de identidad N° [REDACTED], Presidenta del Centro General de Padres y Apoderados Liceo Polivalente; Rut N° 75.935.310-2, solicitando autorización para realizar Bingo Bailable, los recursos irán en directo beneficio del 4to Administración para su gira de estudios. Esta actividad se realizará el día 04 de julio del 2026a partir de las 17:00 horas hasta las 02:00 am del día 05 de julio del 2026, en la Guarida ubicada en Mocopulli bajo.

2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;



CVG



Acceder al documento en línea



I. Municipalidad de Dalcahue

DECRETO:

- 1 Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas de bajo grado de alcohol en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.
- 2 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



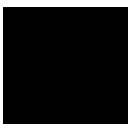
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CVG



Acceder al documento en línea



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA